



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB”

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 13 del mes de octubre de 2021 a las 10.30 hs.


Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal. Para el caso en que se opte por la presentación personal los oferentes deberán informarse con antelación suficiente de las restricciones de acceso y tramitar con anticipación, las autorizaciones correspondientes para ingresar a Zona Portuaria. En caso de optar por su remisión postal se tendrán únicamente por presentadas aquellas ofertas que sean recibidas en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente, independientemente la fecha su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 13 del mes de octubre de 2021 a las 11.00hs..

REUNIÓN INFORMATIVA

Se dispone la realización de una reunión informativa de carácter facultativo, la que se desarrollará a través de la plataforma zoom, el día 05 del mes de octubre de 2021 a las 11.00 hs.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p style="text-align: center;">AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p style="text-align: center;">CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. Nº: 1 Revisión: 00 Pág.: 2 de 28</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de la provisión de servicio privado de transporte de personal que labora para el CGPBB, desde sus domicilios particulares a los edificios de su administración, sitios en Puerto de Ingeniero White y Puerto Galván del Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

ARTÍCULO 2º - PLIEGOS. INVITACIÓN. ENTREGA GRATUITA A LOS PARTICIPANTES.


Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

El interesado que haya descargado la documentación deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitacionprivada.06.2021@puertobahia blanca.com su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial a los fines previstos en el artículo 10º de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca.

Asimismo, el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

El plazo máximo para constituirse en participante del presente proceso resulta el día previsto para la realización de la reunión informativa facultativa.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. Nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 3 de 28</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

ARTÍCULO 3° - SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que sean cursadas por el CGPBB al domicilio constituido o bien en la casilla de correo electrónico informada en oportunidad del art. 2° por el Participante.

Todo cambio de domicilio en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB a la casilla licitacionprivada.06.2021@puertobahiablanca.com y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

ARTÍCULO 4° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.


El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley Nº 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 5° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente procedimiento se registrá por el artículo 1280 y cctes del CCyC de la Nación, y por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por el Contrato de Transporte o la Orden de Compra que se extienda al adjudicatario, en adelante CT o OC respectivamente y demás documentación.

ARTÍCULO 6° - REUNIÓN INFORMATIVA

En la fecha y hora fijadas se procederá a realizar una reunión informativa, de carácter facultativo, en la que los participantes debidamente constituidos podrán realizar las consultas y/o solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de la posibilidad de cursar las mismas conforme la facultad reconocida en el inciso 12 inc. e) del presente Pliego.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 4 de 28</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

ARTÍCULO 7° - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE CONVOCANTE, LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente del servicio a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 2 del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones, como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del objeto de la contratación.

DOCUMENTACIÓN: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De Compras Res. 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento de selección, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con el presente procedimiento, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

ARTÍCULO 8° - CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa mención en contrario que de ello se haga en "LA DOCUMENTACIÓN".

ARTÍCULO 9° - PLAZO DE CONTRATACIÓN.


El plazo máximo de la contratación será VEINTICUATRO (24) meses.

ARTÍCULO 10° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente, por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el artículo 2° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas las comunicaciones cursadas a la casilla de correo electrónico informada por el participante, oferente o adjudicatario.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de emisión y recepción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del domicilio del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. Nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 6 de 28</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

ARTÍCULO 11°- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la prestación del servicio a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 12° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 2° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Formar parte de la Visita y de la Reunión Informativa.
- d) Presentar ofertas.
- e) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 14° - ACLARACIONES Y CONSULTAS.


a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar de oficio aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la Licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.

b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico indicada en el presente pliego, y ser remitidas desde la casilla de correo electrónica denunciada por el participante en la oportunidad del art. 2°, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, vía correo electrónico a todos los participantes y publicadas en el sitio web del Ente Licitante.

d) Las circulares formarán parte de los documentos del procedimiento de selección y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante legal.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. Nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 8 de 28</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

En oportunidad de realizar una consulta, los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el art. 2°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 15° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar de este procedimiento y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

ARTÍCULO 16° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

ARTÍCULO 17° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de los SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente. En igual modo deberán identificarse en forma individual los SOBRES N° 1 y N° 2.


Toda la documentación deberá acompañarse en soporte digital debiendo agregarse, además, en cada SOBRE N° 1 y N° 2, por duplicado, la documentación en papel que establece el art. 21°.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas en el llamado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal, con debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 21°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en los términos de los artículos 2° y 10° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 18° - OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por el Área de Compras a corregirlos dentro del

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	Revisión: 00 Pág.: 10 de 28

término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.


ARTÍCULO 19° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la ejecución de las tareas encomendadas, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los servicios, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los servicios a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta.

ARTÍCULO 20° - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 11 de 28</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 21° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir dos SOBRES individualizados como N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el Representante Legal, en el orden consignado a continuación:

SOBRE N° 1

21.1. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a seguidamente deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (PENDRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado.

2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Información general.

I. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
4. La documentación prevista en el art. 25° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.
6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
7. La documentación prevista en el art. 25° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

III. Personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 25° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

b) Capacidad económico-financiera.


Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios prestados.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/certificado fiscal para contratar emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Estado de Deuda en todos los impuestos, emitidos por ARBA.

c) Capacidad técnica

1. Deberá detallarse y/o acompañarse lo siguiente:

- a. Listado de unidades disponibles para la prestación del servicio a contratar.
- b. Datos relativos a la titularidad de los vehículos de transporte a afectar, . En caso de no ser el oferente el titular registral, documentación respaldatoria del vínculo que permite su explotación conforme el

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 14 de 28</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

objeto de la presente Licitación, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período previsto para la contratación (de 24 meses)


- c. Habilitación municipal correspondiente al objeto de la contratación de las unidades listadas como disponibles.
 - d. Cantidad de personal afectado a la prestación de servicio de transporte y al mantenimiento de los vehículos o flota.
2. Características técnicas actualizadas de los vehículos listados como disponibles para el cumplimiento del objeto de la presente Licitación
3. Certificado de cobertura o copia de las pólizas vigentes de cada unidad ofrecida para la prestación de servicios.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden u otros que resulten de interés para una mejor valoración de las ofertas presentadas, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

21.2. Documentación en papel impreso

Además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 16° del presente pliego.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc. Nº: 1 Revisión: 00 Pág.: 15 de 28
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	

- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme artículo 24° del presente Pliego
- d) Constancia de participación en la reunión informativa expedida por el Ente licitante de haber participado de ella.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos o presentados.

Sobre N° 2

La documentación requerida como parte integrante del Sobre N° 2, contenedor de la propuesta económica, además de su incorporación en el soporte digital correspondiente a este SOBRE, deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal.

21.3 La Oferta económica para la ejecución de los servicios a contratar, será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, conforme Anexo II del PET, que forma parte de la documentación licitatoria.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 22°- COTIZACIÓN DE OFERTA

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria como Anexo II del PET y conforme los requerimientos de dicho apartado. En caso de error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular, siempre que tal aclaración no viole el principio de igualdad que rige en este procedimiento para los participantes, de acuerdo con el alcance previsto en el artículo 18 de este Pliego.

No se prevé la entrega de anticipos financieros por parte del Consorcio Licitante

ARTÍCULO 23° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución a través de las pólizas emitidas por compañías de seguro, a



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

satisfacción del CGPBB y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Éstas serán incondicionales, irrevocables y automáticamente renovables y en la misma moneda de la oferta.

La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del Ente Licitante, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicarán el período de cobertura. La póliza debe presentarse con la certificación de firma ante notario del firmante de esta, acreditando las facultades para el acto.

Asimismo, serán admitidas Pólizas de Caución con firma digital válida, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación; sin perjuicio de lo cual, el CGPBB se reserva el derecho de exigir la certificación por ante Escribano, en caso de considerarlo necesario.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta y en su caso, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

ARTÍCULO 24° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar formando parte del SOBRE N° 1, una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto mínimo de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL (\$ 1.190.000), la que se deberá mantener vigente por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, a contar a partir del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

Manifestado el retiro de la oferta dentro del plazo indicado, ésta se considerará vigente a todos los efectos del presente proceso licitatorio hasta el término del plazo de mantenimiento y se devolverá al Oferente en el plazo de cinco (5) días de vencido el plazo de vigencia.

Si el oferente manifestare su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirare su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a Licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 26° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

Las mencionadas condiciones se aplicarán a todos los subcontratistas que se decida incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas, las que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 21.1, a) 4.

Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada. Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “oferta de preferencia”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente Licitación.

Se deja constancia que la “oferta de preferencia” es válida únicamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO. El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso que todas las empresas que la compongan cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

ARTÍCULO 27° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.

Será declarada inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que integran la oferta;
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la Licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de esta y/o del contrato;
- c) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES


- d) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- e) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CGPBB, conforme lo establecido en el art. 16 del presente pliego.
- f) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación o estableciera condiciones;
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia;
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la fecha de presentación de oferta.

ARTÍCULO 28° - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por cuatro integrantes como miembros titulares y otros cuatro como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el art. 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. Nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 20 de 28</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de estos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.


Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

ARTICULO 29° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico - financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 21 de 28</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas de la precalificación.

ARTÍCULO 30°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTÍCULO 31° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior para recibir la copia de los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, podrán formular impugnaciones a los citados SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 32° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

La autoridad competente del CGPBB que corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y a la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado a concurrir, mediante su representante designado y acreditado, a la sede del CGPBB el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 33° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

El acto será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado al efecto, con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos, funcionarios y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad con la intervención de Escribano Público.



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Luego de verificado el correcto estado de estos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia conforme lo indicado en el artículo precedente. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada tal lo indicado en el presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta con intervención notarial, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión y demás directivos, funcionarios y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearan.

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

ARTÍCULO 34° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 35° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES


resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación. De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES impugnados, por medio digital y por el plazo de dos (2) días hábiles, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda a las impugnaciones que se le hubiesen formulado, la que deberá hacerse por escrito y con copia digital de la misma. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar. Una copia digital de la contestación le será entregada bajo la debida constancia a la OFERENTE impugnante, sin que esta pueda presentar escrito alguno sobre el particular.

ARTÍCULO 36° - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre dos, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 37° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente y presenten equivalencia de precios, la autoridad competente, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo. Las nuevas cotizaciones, de existir, serán realizadas bajo las indicaciones que realice el ente y abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas. Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 25 de 28</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 38° - ADJUDICACIÓN.


La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por la autoridad competente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

ARTÍCULO 39° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, le será devuelta al Contratista después de finalizado el plazo de prestación del servicio y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta y siempre que previamente, acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal afectado directamente al servicio, debiendo denunciar a estos efectos con carácter de declaración jurada, nómina del personal que continuará bajo su dependencia una vez concluida la prestación y nómina del personal que será desvinculado con mención al convenio colectivo y categoría aplicado a cada trabajador.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. N°: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 26 de 28</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

ARTÍCULO 40° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACION

La contratación se perfeccionará conforme lo establecido en el artículo 43 del Anexo I de la Resolución N° 15-CGPBB/2019, Reglamento de Compras del CGPBB.

ARTÍCULO 41 ° - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas conforme el avance, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 42° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES


- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la Licitación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al Comitente y luego de su autorización expresa. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones para con el CGPBB. El CGPBB podrá denegar la autorización de subcontratación de modo razonablemente fundado, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajo o imposibilidad de ejecución.

ARTÍCULO 43° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

EL ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite de la presente Licitación en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierto la Licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierto el procedimiento generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la Licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA n°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Doc. Nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 28 de 28</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

ARTÍCULO 44° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.


A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicado la Licitación, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 45° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 1 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

Artículo 1° - PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será por VEINTICUATRO (24) meses corridos, tomando como fecha de cómputo de plazo, el día de primer viaje contratado.

Artículo 2° - CARACTERISTICAS DEL SERVICIO - RECORRIDOS Y HORARIOS

Los recorridos a realizar serán nueve (9) habiendo sido nominados en el anexo I como A, B, C, D, E, F, G, H e I, habiendo disponerse de una unidad para cada recorrido, con las características indicadas en el art.10.

Los días y horarios por cumplir son los siguientes:

Arribo al CGPBB: Lunes a Viernes 08:00 hs.

Salida del CGPBB: Lunes a Jueves: 16:30 hs.

Viernes: 15:30 hs.

El inicio de cada uno de los recorridos se realizará priorizando la seguridad y confort en el traslado del personal, estimándose que el viaje no debería demorar más de 50 minutos.


El CGPBB se reserva el derecho de modificar los horarios de entrada y salida del personal, previa comunicación al Contratista con 30 días corridos de anticipación.

Artículo 3° - UNIDADES DE TRANSPORTE

Las unidades de transporte que se afectarán al cumplimiento de la prestación del servicio, motivo de la presente licitación, deberán -en todo momento- cumplir con los siguientes requisitos:

El año de fabricación del vehículo deberá ser 2016 o superior.

Ser un vehículo tipo combi, con capacidad máxima para transportar entre 10 y 12 pasajeros sentados.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1 Revisión: 00 Pág.: 2 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Todos los asientos se encontrarán totalmente tapizados, con asiento y respaldo anatómico confeccionados en espuma de goma poliuretánica y serán reclinables.

Todos los asientos estarán provistos de apoyacabezas, posa brazos y cinturón de seguridad.

El vehículo podrá no disponer de asiento de acompañante o bien deberá evitar que personal se siente en los asientos delanteros que pueden afectar la visión y/o distraer al conductor.

Estarán provistos de sistemas de refrigeración y calefacción en funcionamiento. En caso de avería de este, su reparación no podrá exceder las 36 hs. desde que se ocasionó la avería.

Contarán con cortinas en todas las ventanillas, con excepción del parabrisas y luneta trasera.

Los cierres tanto de puertas como de ventanas, serán herméticos y funcionarán en forma correcta, impidiendo en todo momento la apertura imprevista de ellas.

Deberán estar dotados de las correspondientes salidas de emergencia (ventanas expulsables).

Deberán estar provistos de DOS (2) extintores de un kilogramo de capacidad de potencia, coma mínimo, cada uno, de tipo triclase, o bien uno de 2.5 Kg.


Estarán equipados con rueda de auxilio, criquet, llave cruz, balizas, linterna y botiquín de primeros auxilios.

Deberán contar con un sistema de comunicaciones (radio o teléfono celular) que permita una rápida y eficiente comunicación con servicios esenciales ante una eventual emergencia.

Deberán presentar en forma permanente, un estado óptimo de limpieza tanto en su parte interior como exterior, quedando prohibido el uso de sustancias grasas para la limpieza de los pisos del vehículo.

Mensualmente deberán cumplimentar con el requisito de desinfección, entregándose fotocopia del comprobante expedido por la autoridad municipal.

Artículo 4 °- INSPECCION DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE A OFERTAR

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1 Revisión: 00 Pág.: 3 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

A los efectos de corroborar que las unidades de transporte a utilizar tengan las condiciones necesarias y suficientes establecidas en el presente pliego, la Comisión de inspección designada por el CGPBB, procederá a inspeccionar las mismas por sí o por terceros contratados, rechazando de plano aquellos vehículos que a su solo juicio no tengan las condiciones exigidas por el pliego. El día, hora y lugar de la Inspección será dispuesto por el CGPBB y comunicado formalmente a las oferentes con la debida anticipación.

Las unidades rechazadas podrán ser reemplazadas por otras dentro de las CUARENTA Y OCHO HORAS (48 horas), las que previa inspección podrán ser aceptadas o no.

Si la empresa oferente no completara al menos dos (2) unidades en estado satisfactorio, se la excluirá del presente procedimiento licitatorio.


Las unidades aprobadas serán indefectiblemente las que se deberán afectar al servicio en caso de resultar adjudicatario de uno o más recorridos.

Durante la ejecución del contrato el CGPBB se reserva el derecho, por intermedio de la Inspección o terceros contratados, de inspeccionar en presencia del Contratista a las unidades afectadas al servicio en cualquier momento y/o circunstancia que lo considere oportuno y solicitar el reemplazo inmediato de la o las unidades que a su juicio considere que no tengan las condiciones mínimas requeridas para continuar prestando el servicio contratado.

En caso de ser necesario el reemplazo circunstancial por rotura, accidente, etc. de una unidad, dicho proceder deberá ser fehacientemente comunicado, debiendo el vehículo de reemplazo cumplir con las condiciones mínimas requeridas para el servicio.

Artículo 5 - FORMA DE COTIZAR EL SERVICIO

Los oferentes deberán cotizar el servicio POR RECORRIDO INDIVIDUAL, para cada uno de los recorridos (A, B, C, D, E, F, G, H e I) cuyo kilometraje total se encuentra identificado en el Anexo I del presente PETP.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1 Revisión: 00 Pág.: 4 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

La cotización se realizará conforme la planilla de cotización Anexo II que forma parte del presente Pliego.

Quedará a criterio del CGPBB, la adjudicación por recorrido a uno o más oferentes, según valor y calidad de las unidades presentadas y validadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del PBCG.

Artículo 6° - UNIDADES DE TRANSPORTE- CONDUCTORES


El oferente deberá presentar como formando parte de la documentación a incorporar en el Sobre 1, según prevé el artículo 21.1 c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales

a) De los vehículos:

1. Listado de unidades que afectará al cumplimiento del servicio motivo de la presente licitación.
2. Fotocopia del Título de Propiedad y Tarjeta Verde (vigente).
3. Fotocopia de los recibos de pago de las patentes correspondientes al año 2019 y hasta la fecha de presentación.
5. Fotocopia de la Verificación Técnica Vehicular, sin observaciones.
6. Si las unidades de transporte utilizaran Gas Natural Comprimido (GNC) como combustible, se deberá presentar la Constancia de verificación anual del equipo instalado y fotocopia de la Cédula de Identificación del Equipo de GNC.
7. Fotocopia de la habilitación municipal de las unidades ajustada al servicio requerido por el presente pliego y Tarjeta de Desinfección.

c) De los conductores

1. Listado del personal responsable de la conducción de los transportes afectados al servicio motivo de la presente licitación, donde conste: Apellido y Nombres, DNI, CUIL/CUIT, Fecha de Nacimiento y Domicilio.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 5 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------


2. Certificado de cobertura expedido por la ART donde conste que la totalidad del personal indicado en el apartado anterior se encuentra incluido en el respectivo contrato y que este se encuentra vigente. Dicha certificación deberá contener Cláusula de no repetición contra el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, sus directivos y/o personal.
3. Para el caso de que el servicio se preste con la concurrencia de contratistas u operarios autónomos, deberá presentar certificación expedida por la entidad aseguradora, correspondiente al Seguro de Accidentes Personales, el que como mínimo deberá reunir las siguientes características: Cobertura por muerte, incapacidad parcial y permanente, Incapacidad total y permanente y Riesgos in itinere por la suma de \$ como mínimo; Gastos por Asistencia médica y farmacéutica por \$ como mínimo y cláusula de no repetición contra el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, sus directivos y personal, o endoso a su favor.
4. Fotocopia del Registro Habilitante de conductor de cada una de las personas afectadas a la conducción de los transportes, en la categoría correspondiente.

El **Ente Licitante** está facultado para requerir en cualquier tiempo y a su solo criterio, documentación ampliatoria o complementaria de organismos estatales, privados o mixtos, ya sean estos, nacionales o extranjeros, para verificar la veracidad de lo manifestado y la autenticidad de la documentación presentada por los **Oferentes**.

Artículo 7° - PRESENTACION DE DOCUMENTACION PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el servicio, el Contratista deberá presentar dentro de los plazos que para cada caso se indica, la siguiente documentación:

1. Copia del contrato de locación de servicios de la unidad o unidades a utilizar, cuando corresponda, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la adjudicación y previo a la firma del contrato respectivo. Cuando el contrato de la o las unidades de transporte caduque con anterioridad al contrato de prestación del presente servicio, se deberá presentar copia de

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 6 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

renovación del compromiso con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la prestación efectiva del servicio con las unidades subcontratadas.


2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros transportados y no transportados, de cada una de las unidades de transporte afectadas al servicio contratado.
3. Cuando el oferente haya subcontratado unidades de transporte deberá entregar copia de la o las facturas emitidas por el subcontratado con debida constancia de pago.
4. Fotocopia de constancia de desinfección de las unidades de transporte.
5. Fotocopia del recibo de pago del Impuesto automotor.
6. Fotocopia de la Constancia de cumplimiento de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) y de los equipos de GNC sin observaciones -de existir-.
7. Certificación emitida por la ART y/o Compañía Aseguradora, para el caso de Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Accidentes Personales, en los términos del artículo 6 c) 2 del presente pliego.
8. Certificación emitida por la compañía aseguradora donde conste la vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil de las unidades de transporte.

Artículo 8° - FACTURACIÓN

Con respecto a la facturación, la misma se confeccionará en períodos mensuales, por cada Recorrido adjudicado, indicando el Recorrido, el total de viajes realizado, el valor individual por cada viaje y el total correspondiente.

Las facturas serán presentadas, del 1 al 5 de cada mes.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 7 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

Artículo 9° - DISPOSICIONES VIGENTES

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales que se relacionen con la circulación de vehículos y el transporte de pasajeros, válidos para la jurisdicción a transitar.


En todo momento por el tiempo de la vigencia del contrato, la contratista deberá mantener actualizados los requisitos exigidos por el Sistema de Control de Contratistas a los efectos de asegurar la correcta prestación del servicio y el cobro de las facturas.

Artículo 10 ° - ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

Ordenes de Servicio: Todas las instrucciones u observaciones, referentes a la contratación y prestación del servicio, que la Inspección considere oportuno formular, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y rubricado por ambas partes, que la Inspección guardará en su sede administrativa. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles administrativos del requerimiento de la Inspección. Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del presente Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de servicios y/o gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para el Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

En el supuesto de que el Contratista no comparta la decisión final tomada por el CGPBB, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 8 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección al Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.


Notas de Pedidos del Contratista: Los pedidos que el Contratista efectúe a la Inspección durante la prestación del servicio serán cronológicamente consignados en un libro foliado y rubricado por ambas partes, quedando el mismo en poder del Contratista en su sede administrativa. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Todo pedido del Contratista deberá ser firmado por la Inspección dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de efectuado el requerimiento. Si la Inspección no está de acuerdo con el pedido del Contratista, en el término de quince (15) días hábiles administrativos dejará sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si el Contratista no comparte el rechazo al pedido efectuado por parte de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al CGPBB, quien la estudiará, resolviendo el Directorio del ente la cuestión planteada de acuerdo con las condiciones del contrato. En el supuesto de que el Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente. A los efectos antes citados el Contratista suministrará al inicio de la prestación del servicio, dos (2) libros Correspondencia N° 50, triplicados.

Artículo 11° - INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Si por cualquier causa un vehículo no se presentara a prestar servicio, luego de transcurridos 15 minutos, el personal a transportar quedará automáticamente facultado para solicitar la concurrencia de servicios de remís o taxis para su transporte.

Cuando se produjeran eventos como el indicado en el párrafo anterior, la Inspección pondrá en conocimiento del Contratista el incumplimiento, notificándole además que el costo emergente de la contratación de los vehículos alternativos, será descontado de la primera facturación posterior al acaecimiento del hecho, contra la presentación de las facturas correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de la multa establecida en el Artículo

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 9 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------

Artículo 12° - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El Contratista no podrá, bajo ningún concepto, suspender el servicio, salvo si se produjera un hecho fortuito o de fuerza mayor, situación que deberá ser comunicada en forma inmediata al CGPBB, acompañando la documentación probatoria de tal hecho. El CGPBB se reserva el derecho de aceptar o rechazar las razones invocadas por el Contratista sin más trámite. En caso de rechazo, se aplicarán las multas previstas en el artículo 16 de este Pliego

Artículo 13° - CANCELACIÓN DEL SERVICIO


El Consorcio se reserva el derecho de dar por finalizada la contratación del servicio licitado en cualquier momento de la ejecución del contrato, mediando previa notificación al Contratista no menor a treinta (30) días hábiles administrativos de antelación a la fecha de cancelación. Dicha circunstancia no otorgará al Contratista derecho a indemnización alguna.

Artículo 14°- DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a separar del servicio contratado, inmediatamente de recibida la Orden de Servicio correspondiente emitida por la Inspección, al personal que por cualquier causa razonable fuese objetado, independientemente de las multas que por su comportamiento le pudiere corresponder.

Artículo 15° - TRATO HACIA EL PERSONAL DEL CONSORCIO

El personal del Contratista estará obligado a guardar debida consideración y respeto en el trato con el personal del Consorcio y de terceros, durante el horario de prestación del servicio.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 10 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

En caso de que el mismo no se comportara debidamente, el CGPBB a través de la Inspección podrá exigir su exclusión de la prestación de servicio contratada conforme se dispone en la cláusula inmediata anterior.

Artículo 16° - MULTAS

Las multas, previa comunicación formal al Contratista, se descontarán automáticamente y sin más trámite, de la facturación correspondiente al mes en que fueron aplicadas.

Las mismas se aplicarán según el esquema siguiente y de acuerdo con el tipo de falta cometida:

1. INHERENTES A LOS VEHÍCULOS:


a) Llegada tarde a tomar servicio: por cada llegada tarde a tomar servicio, de más de quince (15) minutos, se aplicará una multa equivalente al 50 % del valor básico del viaje. Esta multa es independiente del curso de acción a tomar, descripto en el Artículo correspondiente a “Incumplimiento del Servicio”.

b) Reemplazo del vehículo aprobado por otro, sin previa autorización: Se aplicará una multa equivalente al 75 % del valor del viaje en que se reemplace el vehículo titular.

c) Unidades de transporte que incumplan las condiciones impuestas para los vehículos utilizados en el presente PETP: Se aplicará una multa equivalente al 75% del valor del viaje. Si de la inspección contemplada en el Artículo 11° surge que la unidad de transporte debe ser retirada del servicio inmediatamente, el costo emergente de la contratación de servicios alternativos será descontado de la primera facturación posterior al acaecimiento, contra la presentación de las facturas correspondientes.

2. INHERENTES A LOS CONDUCTORES:

a) Presentación del personal, corrección en sus modales y subordinación a las observaciones indicadas por la Inspección: Se aplicará una multa equivalente al 50% del valor del viaje por cada infracción que se compruebe.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1 Revisión: 00 Pág.: 11 de 19
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

b) Desplazamientos fuera del recorrido o iniciativas que ocasionen demoras: Se aplicará una multa equivalente al 20% del valor del viaje por cada infracción que se compruebe.

c) Exceso de velocidad, maniobras peligrosas, manejo inseguro y/o incumplimiento del Código de Tránsito, Ley 11.430 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorios: Se aplicará una multa equivalente al 85% del valor del viaje, sin perjuicio de la aplicación de lo determinado en el artículo 22.

3. INHERENTES AL CONTRATISTA


a) Viajes incumplidos: Por cada viaje no efectuado, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor facturado en el mes, independientemente de lo establecido en el presente PETP

b) Incumplimiento de instrucciones u observaciones: Cuando no se dé cumplimiento a las instrucciones u observaciones indicadas por la Comisión de Inspección mediante la correspondiente Orden de Servicio, se aplicará una multa equivalente al 50% del valor facturado en el mes.

Artículo 17° - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Adjudicatario deberá presentar con carácter previo al inicio de prestación de servicios seguro de responsabilidad Civil, bajo los siguientes términos:

1. Responsabilidad Civil contra terceros transportados y no transportados por un monto mínimo de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000) por cada vehículo afectado al servicio
2. Deberá incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB) como Coasegurado.
3. Cláusula que indique que la Póliza no podrá ser modificada y/o anulada sin el consentimiento escrito del Coasegurado.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1 Revisión: 00 Pág.: 12 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

4. Establecerá la obligación de la Aseguradora de informar a este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca por la falta de pago o pago fuera de término del premio.

Queda entendido que el Adjudicatario subroga al Consorcio por daños y perjuicios emergentes de la responsabilidad asumida, de acuerdo con lo anterior, obligándose a tomar la intervención que le competa en los juicios que le promuevan al CGPBB y restituir toda suma que por tales conceptos este última deba abonar, a cuyo fin el CGPBB se encuentra facultado para retener de los pagos que deba hacer al Contratista, las sumas resultantes.

El Contratista deberá, asimismo, cumplir con el Anexo de Seguridad del Área SyMA del CGPBB

Artículo 18 °- RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO - NEGOCIACIONES.


En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10 %) en el precio del contrato, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

$$V_a = V_0 * (0,35 . M_a/M_0 + 0,12 . U_a/U_0 + 0,25 . C_a/C_0 + 0,28 . IP_a/IP_0)$$

V_a = valor actualizado del contrato.

V₀ = valor del contrato original.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 13 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

M_0 = sueldo básico del chofer de Transporte de Combis (utilitarios de transporte de pasajeros) según el CCT 610/2010 de la UTA (Unión Tranviarios Automotor), para el último día del mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación.

M_{0a} = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

U_0 = Valor del vehículo 0 km, tipo Renault, Máster Minibus 2.3 dCI H6H 2017 según guía de precios de CCA(Cámara del Comercio Automotor), para el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación.

U_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación. C_0 = valor del litro de Gas Oil Grado 2 del Automóvil Club Argentino-Sucursal Bahía Blanca), para el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación

C_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.


IP_0 = Sistema de índice de precios Mayoristas Nivel General (SIPM) publicado por el INDEC), para el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación

IP_a = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

Ante el supuesto de la variación de precios, cualquiera de las partes puede invocar a su favor el presente artículo, impulsándose en este caso acuerdos, mediante negociación directa que deberán iniciar.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Las partes deberán iniciar el período de negociación dentro de los 15 días corridos de notificada a través de los medios previstos en el PBCG la petición formal y fundada de recomponer el precio del contrato.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Revisión: 00</p> <p>Pág.: 14 de 19</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Se realizarán los mayores esfuerzos a fin de lograr recomponer de común acuerdo las equivalencias de las prestaciones, ***entendiéndose por tales equivalencias a aquellas correspondientes al saldo restante de prestación del servicio***, contemplado a partir de la última certificación mensual de los trabajos, que determina una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10%) antes mencionado, equilibrándolas en la mayor medida posible, conforme a las condiciones y circunstancias que existían en la oportunidad de la cotización de la presente licitación, evitándose de este modo la resolución del contrato. El plazo máximo de negociación se establece en treinta (30) días corridos.

Ante el supuesto de no arribarse a un acuerdo, podrá rescindirse el contrato y las partes procederán conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los tres (3) días hábiles de verificada la rescisión, se labrará un acta notarial de constatación del estado de avance de prestación del servicio, con sus particularidades respecto a multas, penalidades, etc. pendientes de recupero. Cualquiera de las partes podrá notificar en forma fehaciente a la otra fijando día y hora en que se labrará dicha acta. La incomparencia injustificada de la parte notificada, no enervará la validez del acta ni las constancias en ella vertidas.
- b) En base al contenido del acta, el Contratista presentará al CGPBB una factura que contemple el saldo debido, el que surgirá de los importes correspondientes a los servicios prestados en la última fracción de mes previo a la decisión de rescisión del contrato.
- c) El CGPBB deberá descontar todas las acreencias pendientes por aplicación de penalidades, multas, etc. luego de lo cual procederá a abonar el saldo que resulte o a facturar los montos que deba saldar la Contratista.

**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021****SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES****ANEXO I**Detalle de recorridos a cotizar

Recorrido A: 60 kilómetros ida y vuelta por día.

Recorrido B: 50 kilómetros ida y vuelta por día.

Recorrido C: 60 kilómetros ida y vuelta por día.

Recorrido D: 54 kilómetros ida y vuelta por día.

Recorrido E: 54 kilómetros ida y vuelta por día.

Recorrido F: 40 kilómetros ida y vuelta por día.

Recorrido G: 40 kilómetros ida y vuelta por día.

Recorrido H: 60 kilómetros ida y vuelta por día.

Recorrido I: 40 kilómetros ida y vuelta por día.

Recorrido A		Total, Kms. 60
	Dirección	
1	Belgrano 1580	
2	Herminia abat 512	
3	Scalabrini Ortiz 320	
4	Ramón y Cajal 2970	
5	Leumann 313	
6	Huemul 186	
7	Llao Llao 625	
8	Lauquen 628	

Recorrido B		Total, Kms. 50
	Dirección	
1	Alvear 2234	
2	Alvear 2234	



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

3	Nicolas Tauro 874
4	Alem 2913
5	Eduardo Gonzalez 783
6	Agustín Alvarez 1202
7	Nicaragua 1939
8	

Recorrido C	
Dirección	
1	Barrio la Reserva calle 7 casa 65
2	Spilimbergo 190
3	El Boyero 789 esq. Azara
4	Azopardo 4845
5	Los Adobes 1254
6	Bermúdez 5059
7	Remedios de Escalada 4421
8	

Total, Kms. 60

Recorrido D	
Dirección	
1	Sívori 1869
2	Punta Alta 3240
3	Argerich 2041
4	Bullrich 2277
5	Argerich 2294
6	
7	
8	

Total, Kms.54

Recorrido E	
Dirección	
1	Líbano 5639
2	Fray M Esquiu 680
3	Malvinas 1630
4	Ayacucho 1328
5	Brasil 628
6	Castelli 1811 PB 2
7	M Rodriguez 2101

Total, Kms. 54

**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021****SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

8	
---	--

Recorrido F		Total, Kms. 40
Dirección		
1	Pedro Pico 247	
2	Neuquén 618	
3	Cnel. Falcón 1570	
4	Chile 785	
5	Thompson 25 6"A"	
6	9 de Julio 249	
7	Beruti 413	
8	Beruti 413	

Recorrido G		Total, Kms. 40
Dirección		
1	Alsina 672 1"B"	
2	Granaderos 110 10 "A"	
3	Granaderos 130	
4	11 de Abril 712	
5	Corrientes 44 2 3	
6	Sarmiento 253 9A	
7	Sarmiento 108	
8		

Recorrido H		Total, Kms. 60
Dirección		
1	Estomba 1159	
2	Trelew 57	
3	Vieytes 438 6A	
4	Güemes 148	
5	Paraguay 572	
6	Zelarrayan 679 4B	
7		
8		

Recorrido I		Total, Kms. 40
Dirección		



**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

1	Godoy Cruz 968	
2	Capitán Dufourd 2823	
3	Rastreador Fournier 347 d 2	
4	Sebastián El Cano 2727 I.W.	
5	Magallanes 3682	
6		
7		
8		



**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2021**

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES**

ANEXO II

Cotización Recorrido A:

Cotización Recorrido B:

Cotización Recorrido C:

Cotización Recorrido D:

Cotización Recorrido E:

Cotización Recorrido F:

Cotización Recorrido G:

Cotización Recorrido H:

Cotización Recorrido I:

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo. Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2021**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Pliego Licitación Privada 06-CGPBB-2021 - Transporte Personal CGPBB

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.